DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E:

INICIATIVA MEDIANTE LA QUE SE PROPONE UN PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, RESPECTO A LAS CONCLUSIONES DE LOS FOROS DE ANÁLISIS LLEVADOS A CABO POR LA COMISIÓN DE PESCA, DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, RELATIVAS A LA PRETENDIDA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 68 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, MISMA QUE SE BASA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo en materia turística en Baja California Sur, ha sido constante y permanente; El esfuerzo y apoyo de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, sin lugar a dudas ha fomentado las actividades turísticas en nuestra Entidad, así como la importante participación de la Iniciativa privada quienes con la diversidad de servicios que ofrecen, lo han posicionado como uno de los destinos mas importantes a nivel Nacional e Internacional.

Los 2,700 kilómetros de litorales, su biodiversidad y la riqueza de sus mares, hacen de Baja California Sur, un Estado eminentemente turístico, generando por el desarrollo de esta actividad, una valiosa aportación al Producto Interno Bruto, activando las cadenas

productivas de los diferentes Sectores y posicionándolo en un lugar privilegiado ante otros Destinos turísticos con similares características.

Sin lugar a dudas, la pesca deportiva representa el primer atractivo que generó la afluencia del turismo en nuestro Estado y es considerada la base y origen de esta actividad en Los Cabos, La Paz, Loreto y potencialmente el detonante de otras regiones como Bahía Magdalena, razón por la cual no podemos concebir el Turismo sin la pesca deportiva, ni la pesca deportiva sin el Turismo, posicionándola como una de las principales actividades preferidas por nuestros visitantes.

Esta actividad como tal, se encuentra protegida por los artículos 4º y 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, estableciendo en el primero de éstos en su fracción XXIX, que la Pesca deportivo-recreativa es la que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por la Ley General, reglamentos y las normas oficiales vigentes; y en lo que respecta al segundo de los artículos citados, éste dispone que la especie del pez dorado, dentro de otras especies, está destinada de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, dentro de la franja de cincuenta millas náuticas, medida a partir de la línea de base del mar territorial.

En este sentido, el Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, tomó el acuerdo de realizar foros de consulta mediante los que se analizó la procedencia de reformar los artículos 4º y 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, por lo que se llevaron a cabo un total de seis foros de consulta, el primero de ellos en la ciudad de Guaymas, Sonora los días 15 y 16 de julio de 2010; el segundo en la ciudad de Nuevo Vallarta, Nayarit los días 11 y 12 de agosto de 2010; el tercero en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán los días 20 y 21 de mayo de 2011; el cuarto en la ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur, los días 23 y 24 de junio de 2011; el quinto fue en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa los días 23 y 24 de septiembre de 2011; y el sexto y último, en la ciudad Tapachula Chiapas los días 19, 20 y 21 de abril de 2012, donde los participantes provenían de los Estados con litoral, tales como Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Yucatán, además de la participación de sociedades cooperativas, universidades, investigadores, dependencias de gobierno de los tres niveles, prestadores de servicios turísticos, así como sindicatos y asociaciones civiles no gubernamentales.

En este sentido, de dichas consultas se derivaron peticiones concretas a la Comisión de Pesca, solicitando se otorgara presupuesto para el estudio sobre la abundancia y distribución del pez dorado, con la finalidad de saber si es factible su apertura a la pesca comercial;

asimismo, que el Instituto Nacional de la Pesca realice los estudio pertinentes para conocer el estado actual de especie del pez dorado; y en tanto se apruebe lo solicitado, se le pide a dicha comisión legislativa, demanden a la CONAPESCA Y PROFEPA, una mayor inspección y vigilancia para hacer cumplir la Ley.

La conclusión a la que arribo la Comisión de Pesca, como resultado de los foros de consulta, consistió en la posibilidad de reformar únicamente el artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en el sentido de eliminar de dicho artículo a la especie del pez dorado, previa existencia de estudios científicos y que dicha especie se regionalice, siempre y cuando se haga en estricto apego a la ley y bajo un ordenamiento serio que beneficie a los sectores turístico y comercial.

Aunque esta conclusión de la Comisión de Pesca no significa una postura de naturaleza legislativa, sino una opinión subjetiva de quien haya redactado el informe, no obstante, no debe dejarse pasar ninguna opinión en tal sentido. Sobre todo, en esta coyuntura en que la nueva LXII Legislatura del Congreso Federal habrá de iniciar sus actividades el próximo primero de septiembre y la Comisión de Pesca a más tardar el último día de septiembre, razón por la cual, tenemos la responsabilidad de comunicarle desde esta Legislatura Estatal, que el informe no representa la postura de las diversas opiniones generadas en dicha consulta.

Al respecto, es necesario enfatizar que en el foro realizado en la ciudad de Cabo San Lucas, llevé a cabo una intervención en el sentido de establecer una postura ante la posibilidad de reformar el artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, postura en la que precisé que nuestra Entidad, es uno de los Estados de la República Mexicana, con alto sentido de responsabilidad con el Desarrollo Turístico Sustentable y una clara conciencia del cuidado del medio ambiente y nuestros recursos naturales.

Debo resaltar que estoy a favor de un Desarrollo Turístico Sustentable, que contemple el equilibrio entre los tres factores más importantes: El desarrollo económico, desarrollo social y urbano, pero sobretodo, un desarrollo responsablemente ecológico, que promueva el cuidado de nuestro medio ambiente y las especies reservadas de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, como lo son el dorado y la variedad de peces comúnmente denominados “picudos”, en razón de que permitir la extracción con fines comerciales de este tipo de especies, provocaría un impacto devastador para nuestro Estado, ya que solo beneficiaría a unos cuantos pescadores de manera directa, pero se dejaría de realizar una práctica que genera una importante derrama económica para las comunidades y que activa las cadenas productivas de los diferentes sectores que dependen de la actividad turística, la cual genera más de 100,000 empleos remunerados en

nuestro Estado. El beneficio de un limitado número de pescadores, no debe estar antepuesto al beneficio de las mayorías y mucho menos cuando este tipo de decisiones, ponen en riesgo la vida económica de un Estado.

La pesca deportiva en nuestro Estado, se ha convertido en una ventaja competitiva turística y un factor distintivo en comparación con otros Destinos, impulsando a corto, mediano y largo plazo, grandes desarrollos turísticos en los cinco Municipios, que incluyen dentro de su infraestructura, importantes marinas cuya factibilidad depende de la conservación de nuestros recursos naturales y en especial de la biodiversidad propia de Baja California Sur, por eso nuestro compromiso como legisladores, es defender categóricamente una de las principales actividades como lo es la pesca deportiva, generadora de importantes divisas en nuestros Municipios.

Es así que a nombre de la comunidad Sudcaliforniana, debemos oponernos terminantemente a la reforma del artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, dado que de suceder esto, estaríamos avalando directamente políticas públicas que fomenten la depredación de las especies en detrimento de la pesca deportivo-recreativa que tantos beneficios ha generado a nuestro Estado.

Compañeros legisladores, quiero exhortarlos a que hagamos conciencia, reflexionemos y valoremos el costo beneficio y el impacto que tendría la reforma al artículo 68 de la General de Pesca y Acuacultura Sustentables, porque estamos seguros, que el costo no lo pagaríamos solo nosotros, sino que estaríamos privando a las futuras generaciones de la oportunidad de aprovechar esta importante actividad.

Insisto, permitir que se modifique el numeral 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con el fin de abrir a la pesca comercial las especies reservadas para la pesca deportiva, nos hace cómplices de un limitado número de embarcaciones de altura con intereses propios dedicadas a la pesca comercial, que amparados en la Ley depredarán sin ningún miramiento los mares mexicanos, situando en grave riesgo la sustentabilidad de estas especies y dejando sin posibilidad de desarrollo a los Municipios y Estados de muestro País, por lo que en este sentido en términos de lo dispuesto por los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Baja California Sur, me permito proponer el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- La XIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, hace del conocimiento del Honorable Congreso de la Unión, que se opone terminantemente a la pretendida reforma al artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, que pudiera llevar a cabo, con el fin de abrir a la pesca comercial las especies reservadas para la pesca deportiva, en especial, la pesca de la especie del pez dorado, y que deje ésta de ser una especie exclusiva de la pesca deportivo-recreativa.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo Económico al Honorable Congreso de la Unión y a los integrantes de la Comisión de Pesca, a través de su Presidente.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALBERTO TREVIÑO ANGULO

La Paz Baja California Sur, a 28 de agosto de 2012.